



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVIII - Nº 149  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 777

Córdoba, 14 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente 0045-017356/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado al señor Jorge David ASIS, por la provisión de material granular –en campo-, para la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de protección de márgenes de los ríos Carnero y Jesús María en los sectores donde el embaste del agua destruyó costaneras y viviendas, ello en virtud de las inundaciones por las inusuales lluvias y crecidas de los ríos y arroyos que sufrió la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desatados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas de construcción de escolleras y espigones deflectores en piedra de primera voladura, siendo para ello necesario la provisión de la materia prima que se extrajo de la cantera ubicada en el Km. 34 de la R.N. N° 9 Norte, próxima a Jesús María encargándose los mismos al señor Jorge David Asis.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos con fecha 10 de abril del corriente año, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura C N° 0001-00000001, del referido contratista (CUIT N° 2014218261-1), por la suma de \$ 360.000, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### PODER LEGISLATIVO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

*Ley: 10288*

**Artículo 1°.-** Ratifícase el Decreto N° 375 de fecha 4 de mayo de 2015 por el que se aprueba el Acta Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2014, así como su Adenda de fecha 18 de diciembre del mismo año, suscriptas entre la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), por una parte, y la Provincia de Córdoba representada por el entonces Ministro de Infraestructura, por la otra, de transferencia al Estado Provincial de todos los derechos y obligaciones que los citados órganos nacionales ostentan en su carácter de Comitentes de la Obra "MEJORA RUTA NACIONAL N° 36. SECCIÓN VARIANTE PERILAGO ALMAFUERTE - PROVINCIA DE CÓRDOBA".

El Decreto N° 375/2015, compuesto de diez fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

**Artículo 2°.-** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles necesarios o convenientes para la ejecución de la obra detallada en el Acta Acuerdo y su Adenda, ratificadas en el artículo 1° de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ANEXO  
<http://goo.gl/60RwKB>

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 793

Córdoba, 20 de Julio de 2015

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.-** TÉNGASE por Ley de la Provincia N° 10.288. CÚMPLASE.

**Artículo 2°.-** AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder, a realizar la transferencia de los fondos que resulten necesarios para disponer la consignación autorizada por el artículo 20 de la Ley N° 6394.

**Artículo 3°.-** INSTRÚYASE al Registro General de la Provincia a los fines de la toma de razón y consecuente anotación marginal, a nombre de la Provincia de Córdoba C.U.I.T. N° 30-70818712-3, en el correspondiente dominio de lo dispuesto en la presente Ley.

**Artículo 4°.-** DELÉGASE en el señor Ministro de Infraestructura la facultad de individualizar los bienes declarados de utilidad pública

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 777

procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado, debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000702 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 243/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 510/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1.-** CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos de emergencia consistentes en la provisión de materiales granular para tareas de protección de márgenes de los ríos Carnero y Jesús María, ejecutados por el señor Jorge David Asis (CUIT: 20-14218261-1), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura C N° 0001-00000001 de fecha 13 de abril de 2015, la que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°.-** IMPUTASE el egreso por la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000702.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

**Artículo 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gestión Pública y por los señores, Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DRA. VERONICA LUCIA BRUERA  
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO  
<http://goo.gl/LhgmB4>

**Decreto N° 776**

Córdoba, 14 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente 0045-017350/2015 del registro de la Dirección Provincial de la Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia la convalidación de lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad, el reconocimiento, la declaración de legítimo abono y autorización de pago del importe adeudado a la firma CORBE S.R.L. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A.-U.T.E., por

la ejecución de trabajos de emergencia consistentes en tareas de restauración de calzada con aporte de material granular de cantera, humectación, compactado y perfilado mecánico en caminos en la zona de Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015.

Que lo gestionado tiene como fundamento la declaración de emergencia por desastre ambiental dispuesta por Decreto N° 80/2015 y ampliado por su similar N° 127/2015, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos desastados en vastas regiones de la Provincia; habiendo sido en consecuencia instruidas las autoridades del Gobierno Provincial a ejecutar las medidas pertinentes que la situación de emergencia requería.

Que en ese marco la Dirección Provincial de Vialidad elabora la documentación técnica necesaria para la realización de tareas inmediatas a ejecutar para la restitución de las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad y en general las comunicaciones en la zona afectada, computo métrico y presupuesto, encargándose los mismos a la firma CORBE S.R.L. –MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A.-U.T.E.

Que desde la repartición actuante se certifica que se completo la totalidad de los trabajos requeridos, siendo recibidos de conformidad por la Inspección de Obra, acompañándose la Factura B N° 0002-00000026, de la referida contratista (CUIT N° 30711654646), por la suma de \$ 329.210,75, en un todo de acuerdo al presupuesto y plan de tareas encargadas, siendo la misma debidamente conformada por autoridad competente.

Que el accionar llevado a cabo lo fue a los fines de revertir rápidamente la situación acaecida, rehabilitando vías de comunicación de vital importancia en la región y evitar la generación de nuevos daños o el agravamiento de los ocurridos.

Que la provisión de los materiales, prestación de los servicios y los trabajos de que se trata han sido efectivamente entregados y ejecutados, por lo que con el objeto de evitar se produzca un enriquecimiento incausado a favor de la Administración y en detrimento del patrimonio de la firma interviniente deviene procedente la convalidación de lo actuado y su reconocimiento, declarándolos de legítimo abono y autorizando el pago del importe adeudado, debiéndose efectuar su pago a través del Ministerio de Gestión Pública.

Que se incorpora Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000657 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado demanda.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.267, por el Decreto N° 82/2015, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 302/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 542/2015 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1.-** CONVALÍDASE lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad; RECONÓCENSE los trabajos ejecutados en la zona de Sierras Chicas, como consecuencia de las inundaciones que sufriera la región en el mes de febrero del corriente año 2015, por la firma CORBE S.R.L. –MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A.-U.T.E. (CUIT N° 30711654646), DECLÁRASE de legítimo abono la suma de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Diez con Setenta y Cinco Centavos (\$ 329.201,75), adeudada por dicho concepto y AUTORIZÁSE el pago cancelatorio de la Factura B N° 0002-00000026, la que

FUERZA

**POLICIAL ANTINARCOTRAFICO**

**Resolucion N° 10**

Córdoba, 3 de agosto de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0711-116874/2015 de La Fuerza Policial Antinarcotráfico.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se promueve un llamado a

VIENE DE TAPA

y sujetos a expropiación por Ley N° 10.288, necesarios para la ejecución de la Obra: "MEJORA RUTA NACIONAL N° 36. SECCIÓN VARIANTE PERILAGO ALMAFUERTE - PROVINCIA DE CÓRDOBA".

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Procuración del Tesoro de la Provincia, al Registro General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°.-** IMPUTASE el egreso por la suma de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Doscientos Diez con Setenta y Cinco Centavos (\$ 329.201,75), con cargo a Jurisdicción 1.20 Programa 201-002, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica Documento Contable Nota de Pedido N° 2015/000657.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Gestión Pública, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a los fines afrontar las erogaciones que por el presente acto administrativo se legitiman, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial N° 10.267.

**Artículo 4°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gestión Pública y por los señores, Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Gestión Pública a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DRA. VERONICA LUCIA BRUERA  
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO  
<http://goo.gl/JxuxUZ>

licitación pública para la adquisición de chalecos antibalas y placas balísticas con el fin de cumplir los objetivos institucionales trazados para la Fuerza Policial Antinarcotráfico.

Que la contratación propiciada tiene la finalidad de adquirir elementos de protección personal que resultan imprescindibles para las actividades que a diario realiza el personal de la institución.

Que a efectos de asegurar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes posibles, resulta oportuno convocar a un llamado a licitación pública en los términos propuestos por el órgano

requiriente.

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 4.965.000,00.-).

Que obra el correspondiente documento contable Nota de Pedido N° 2015/000006 para hacer frente a las erogaciones que demande la presente contratación, confeccionada por la Dirección de Administración de la Fuerza Policial Antinarcofático.

Que se han elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas con detalle de los bienes requeridos para la licitación pública promovida, los que, como documentación licitatoria, se aprueban por la presente Resolución y forman parte integrante de este acto administrativo.

Que el presente llamado deberá publicitarse en el Boletín Oficial y en la página de Internet de la Provincia.

Por ello, y conforme lo dispuesto por los artículos 6° inc a, 7°, 11° y 16° de la Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, artículo 7.1.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014, Decretos 55/2015 y 152/2015, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos

Legales y Recursos Humanos de la Fuerza Policial Antinarcofático bajo N° 17/2015;

**EL JEFE DE LA FUERZA POLICIAL  
ANTINARCOTRÁFICO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** LLÁMASE a licitación pública para la adquisición de chalecos antibalas y placas balísticas con el objeto de adquirir elementos de protección personal que resultan imprescindibles para las actividades que a diario realiza el personal de la institución.

**Artículo 2°:** APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas de diecisiete (17) fojas (Anexo Unico), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución y servirán de base para la licitación convocada por el artículo anterior.

**Artículo 3°:** PUBLÍQUESE el llamado a Licitación durante tres (03) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

y en el portal web oficial de Compras y Contrataciones "Compras Públicas".

**Artículo 4°:** El egreso de la suma de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 4.965.000,00), a la Jurisdicción 1.01, Programa 02, Partida Principal 11, Parcial 03, Subparcial 04 del Presupuesto Vigente año 2015; correspondiente al Documento Contable - Nota de Pedido N° 2015/000006, que certifica la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

**Artículo 5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MARTIN NORBERTO BERGER**  
JEFE  
FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRÁFICO

ANEXO  
<http://goo.gl/Xawjdr>